




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MDV-CDV


Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a *los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la *ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

*"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".*




Que, con el Oficio N° 000167-2022-INEI/JEF de fecha 14 de marzo de 2022, signado con el H.R. N° 10985-2022 el Instituto Nacional de Estadística e Informática, hace de conocimiento que realizará el V Censo Nacional Económico 2022; por lo que, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer una amplia cooperación entre ambas partes para la ejecución de las actividades preparatorias del V Censo Nacional Económico; asimismo, requiere el préstamo de un ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde funcionará una Oficina Censal durante los meses de abril a agosto del presente año, albergando al personal que ejecutará el levantamiento de información en el ámbito de su jurisdicción, así como el apoyo censal, a fin de dar a conocer a las empresas, establecimientos y público en general de la jurisdicción la realización del V Censo Nacional Económico;





Que, a través del Informe N° 023-2022/MDV-GDE de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, corre traslado al Despacho de la Gerencia Municipal del Informe N° 117-2022/MDV-GDE-SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, mediante el cual emite opinión técnica viable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; ya que, el Censo Económico brindará la base de datos de los sectores económicos censados de nuestro distrito, lo cual fortalecerá el cumplimiento de metas de la Gerencia de Desarrollo Económico;



Que, mediante Proveído N° 1467-2022-MDV-GM la Gerencia Municipal, corre traslado del expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva realizar las acciones pertinentes;



Que, por medio del Memorando N° 084-2022/MDV-GAJ de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico la ampliación del Informe Técnico N° 117-2022/MDV-GDE-SGPE, el mismo que deberá detallar en la Cláusula Quinta, literal c), De los Compromisos de la Municipalidad, la ubicación y dimensión del local que se proporcionará, para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal establecido del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como en la Cláusula Sexta de las coordinaciones, se defina la unidad orgánica que estará cargo de las coordinaciones del Convenio;



Que, mediante Memorando N° 191-2022-MDV-GDE de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 187-2022-MDV-GDE-SGPE, el mismo que amplía el Informe Técnico N° 117-2022/MDV-GDE-SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial; respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual señala entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de julio de 2022, el Oficio N° 000167-2022-INEI/JEF signado con el H.R. N° 10985-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, los informes N° 023-2022, N° 191-2022-MDV-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, los Informes N° 117-2022, N° 187-2022-MDV/GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 1174-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1102-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 388-2022/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 051-2022/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 458-2022-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 232-2022-MDV/GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorando N° 125-2022, el Memorando Múltiple N° 009-2022 e Informes Legales N° 280-2022 y N° 338-2022/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1174-2022, 2320-2022 y 2614-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;



Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*



Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*



Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MDV-CDV

- La unidad orgánica a cargo del cumplimiento del literal a), b) y c) de los compromisos de la Municipalidad, será la Gerencia de Desarrollo Económico; respecto al literal d), la unidad orgánica encargada será la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; y el literal e) la encargada será la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres.
- Respecto a la Cláusula Quinta literal c); la ubicación del local que se proporcionará para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, es un aula en el segundo piso de las instalaciones del Centro Municipal de Formación Empresarial "José Antonio Encinas", ubicado en la Av. Pedro Beltrán N° 671 Urb. Ciudad Satélite – Ventanilla.
- Respecto a la Cláusula Sexta, la unidad orgánica que estará a cargo de las coordinaciones del Convenio materia de autos sería la Subgerencia de Promoción Empresarial.

Que, mediante Memorando N° 125-2022/MDV-GAJ de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, emitir opinión técnica, respecto al Convenio materia de análisis, con la finalidad de efectuar la opinión legal correspondiente;

Que, con Memorando N° 1174-2022/MDV-GPLP de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1102-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual señala que el Convenio no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre instituciones, aludiendo que en el caso de implementación de las obligaciones por parte de esta Entidad, se comprometerían con cargo al presupuesto asignado en el presente año fiscal a la Gerencia de Desarrollo Económico o dependencias responsables que son señaladas en relación a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 280-2022/MDV-GAJ de fecha 15 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros lo siguiente:

- Resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística E Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos de concretar la mutua colaboración, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022, toda vez que el mismo, se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente.

Que, con Proveído N° 2320-2022 de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su consideración;

Que, mediante Memorando N° 388-2022/MDV-SG de fecha 21 de junio de 2022, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se consigne las opiniones de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 009-2022/MDV-GAJ de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó la emisión de las opiniones técnicas de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional respecto al compromiso establecido en el literal d) de la Cláusula Quinta y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, respecto al compromiso establecido en el literal e), del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 051-2022/MDV-GCII de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión viable, respecto al compromiso establecido en el literal d), de la Cláusula Quinta del Convenio en mención;

Que, con Informe N° 458-2022-MDV/GSCYGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 232-2022-MDV/GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, a través del cual emite opinión viable, respecto al compromiso establecido en el literal e) del Convenio materia de análisis;

Que, mediante Informe Legal N° 338-2022/MDV-GAJ de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros lo siguiente:

- Resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos de concretar la mutua colaboración, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022, toda vez que el mismo, se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente y; asimismo, cuenta con los sustentos técnicos formulados por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Promoción Empresarial, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y la Subgerencia de Serenazgo, que han sido expuesto en el presente informe; para su procedencia es necesario que los actuados sean puestos a consideración del Honorable Concejo Municipal para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, a través del Proveído N° 2614-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos con opiniones técnicas y legal favorables a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por medio del Dictamen N° 034-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 034-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 034-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL